

COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA. En la ciudad de San Salvador, a las quince horas quince minutos del día veintidós de julio de dos mil diecinueve.

I. CONSIDERANDOS:

- Habiendo recibido Solicitud de Acceso a la Información, presentada por parte de la ciudadana [REDACTED] Secretaria 1° de Conflictos del Sindicato de Trabajadores de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (a) con su Documento Único de Identidad número 02782762-7, y Credencial emitida por el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de la Dirección General de Trabajo N° 3761; a través de la cual solicita la información siguiente:
 - Copia simple de Acta y Acuerdo de la reunión de Junta Directiva de CONAMYPE de fecha miércoles 26 de junio de 2019.
 - Copia Simple del Acuerdo de Nombramiento del Presidente de CONAMYPE.
- Que el artículo 6 letra c) de la LAIP, establece que la información pública es: aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

II. Procedimiento de Acceso a la Información:

- Que de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar el trámite pertinente para la entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver respecto a las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento; siendo el Oficial de Información el vínculo entre la Institución Pública y la persona solicitante.

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

- En atención a lo anterior, a través de Memorando OIR/67/2019, se trasladó requerimiento al Asesor de Presidencia y Secretario de Junta Directiva, solicitándole la remisión de la información requerida, ello con la finalidad de dar respuesta oportuna a la petición.
- Que en respuesta a lo solicitado, ha sido remitido por parte del Asesor de Presidencia y Secretario de Junta Directiva el Acuerdo de Nombramiento del Presidente de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa de fecha catorce de junio de dos mil diecinueve; Sin embargo con respecto a la información solicitada referente al Acta y acuerdo de la sesión realizada por Junta Directiva el día veintiséis de junio de dos mil diecinueve, manifiesta que no es posible realizar su entrega en este momento en atención a que la misma no ha concluido satisfactoriamente el proceso de firma, pero en cuanto este culmine efectuará su remisión para su inmediata publicación en el Portal de Transparencia de CONAMYPE, para su consulta y descarga a través del enlace: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/conamype/documents/actas-de-consejo>.

Por tanto de conformidad a los artículos 62, 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) Entréguese la información requerida consistente en Acuerdo de Nombramiento del Presidente de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa de fecha catorce de junio de dos mil diecinueve.
- b) Proporcionar el enlace de consulta y descarga de la información oficiosa correspondiente a Actas de Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa CONAMYPE: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/conamype/documents/actas-de-consejo>
- c) Notifíquese.




Licda. Erika Mariela Miranda Ramírez
Oficial de Información y Respuesta

Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.
2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv